



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 132-2025-MPI

ICA, 09 DE OCTUBRE DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 09 de octubre del 2025, en la Estación Orden del Día, el pedido verbal formulado por el regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobar la exoneración del pago correspondiente al alquiler de Estadio "José Picasso Peratta", a solicitud de la Asociación Internacional de Pastores Cristiano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de invocada ley, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 09 de octubre del 2025, en la Estación Orden del Día, al momento de sustentar su pedido verbal, el regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes, señaló lo siguiente: "Gracias, señor alcalde, señores del concejo municipal. Directamente es la solicitud que ha llegado de parte de la Asociación Internacional de Pastores Cristianos, pidiendo el campo número 2, para hacer un evento el día 31 de octubre, en lo cual, ellos piden la exoneración de pago, ya que es un evento netamente cristiano para formar valores y para poder también fomentar un poco el dinamismo de poder orientar a la juventud y dirigirse en buen camino. Yo creo que esta es una petición que hace de una manera, el señor Juan Cervellón como presidente y el señor Fernando Chávez como secretario. Pido primero, que el concejo, se le autorice, pues, señor alcalde, lo solicitado por la Asociación Internacional de Pastores Evangélicos".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, para mayor detalle, debo comunicar a los miembros del concejo municipal que efectivamente dicha congregación colabora siempre con nosotros en labores de limpieza de la ciudad y a raíz de que ellos están realizando esta actividad, piden la exoneración del pago del uso del Estadio José Picasso Perata. ¿Alguna consulta, sino, para llevar a votación? Los señores regidores que se sirvan aprobar, sirvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Hay votación unánime, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura y aprobación del acta, se irán a levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "En este caso, también hay votación unánime".

De conformidad a lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones contenidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de octubre del 2025, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se sirvan **EXONERAR** el pago por derecho de alquiler del Campo Deportivo N° 2 del Estadio Municipal "José Picasso Peratta", para el día 31 de octubre del 2025, con motivo de la realización del evento denominado: "Marcha para Jesús", organizado por la Asociación Internacional de Pastores Cristianos, representados por los señores: Juan Serveleón Ayarza y Fernando Chávez Carrasco, respectivamente, en su condición de presidente y secretario de dicha asociación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, a la Gerencia del SAT-ICA, y a la Sala de Regidores, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, aprobado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, a la Gerencia del SAT-ICA, a la Sala de Regidores, y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de Información **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE